

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1  
Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 2.575/2012

Doña Ana Margarita Villegas Novella, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 184/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia nº**

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 29 de marzo de 2012.

Vistos por D. Francisco José Velasco Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Peñarroya-Pueblonuevo los autos de Juicio de Faltas seguidos con el número 186/2011, por falta de amenazas. Han intervenido como parte denunciante Dª. Isabel Benítez Marín, que no fue asistida de Letra-

do y como parte denunciada D. Fernando Ávila Benítez, que no ha comparecido al acto del juicio.

Absuelvo a D. Fernando Ávila Benítez de los hechos imputados y que dieron lugar a la presente causa.

Se declaran de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, y en la forma que establecen los artículos 976 y 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Llévese el libro de sentencias y únase testimonio literal a los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Fernando Ávila Benítez e Isabel Benítez Martín, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Peñarroya-Pueblonuevo a 30 de marzo de 2012.- La Secretario, firma ilegible.